



MENDOZA, **21 de agosto de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 24497/23 caratulado: "*FAD – S/CONV. CONC. ABIERTO PAA - AUXILIAR CARRERAS DE DISEÑO – CAT. 7 AGRUP. ADMINISTRATIVO - EFECTIVO*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 163/25, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 29 de agosto de 2023 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso **Abierto de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición**, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 7** – Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones en el Departamento Operativo de las Carreras de Diseño de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre los días **VEINTICINCO (25) de agosto** y **CINCO (5) de setiembre de 2025** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el **OCHO (8) al DOCE (12) de setiembre de 2025**, inclusive (5 días hábiles). Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del siguiente formulario Web <https://forms.gle/cWbXKURU1PKkJPLG6> ; el mismo estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 23:59 del día de cierre.

Resol. N° 161


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones e instancias del concurso; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital; título del nivel Secundario o polimodal. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se notificará en el domicilio electrónico constituido al efecto, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 161


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3.-

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 161



L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Artes y Diseño
- b) **Unidad Organizativa:** Departamento Operativo de Carreras de Diseño
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Dirección General Administrativa-Secretaría Administrativo-Financiera

2) Datos del Concurso:

- **Clase de Concurso:** *Abierto*
- **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes y Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (SIETE)

6) Detalles del Cargo:

- a) **Funciones Específicas:** Auxiliar Administrativo

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 14 a 21hs.

9) Remuneración del cargo: a consignar en el momento de la convocatoria

10) Bonificaciones especiales: ninguna

11) Lugar y fecha en que los interesados deberán presentar la documentación.

Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del siguiente formulario Web <https://forms.gle/cWbXKURU1PKkJPLG6>; el mismo estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 23:59 del día de cierre.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
RODRIGUEZ, Cristian Andrés	30851	31282485	7	Administrativo	Auxiliar Administrativo Carreras de Diseño
SCALZO, Pablo David	24158	20809152	3	Administrativo	Jefe Dpto. Operativo Carreras de Artes del Espectáculo
VILLARRUEL, Susana Beatriz	27986	13996070	5	Administrativo	Auxiliar Administrativo Dirección de Personal

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GARCIA, Viviana Carmen	22818	18431315	3	Administrativo	Jefe Dpto. Operativo Carreras de Diseño
MELCHIORI, Elsa Carmen	23508	17381300	4	Administrativo	Auxiliar Administrativo. Carreras Artes Visuales y Cerámica
COZZOLINO, Carlos Matías	28830	26681014	5	Administrativo	Auxiliar Administrativo Dirección de Personal

Resol. N° 161


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo Único – hoja 2

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Artículo 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales

- *Poseer Título Secundario o Polimodal*

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- *Conocimientos generales en el manejo informático (procesadores de textos, correo electrónico)*
- *Redacción de notas y proveídos*
- *Predisposición para el Trabajo en equipo.*
- *Poseer afabilidad y buen trato en las relaciones interpersonales; con docentes, alumnos y público en general.*
- *Predisposición para el aprendizaje y la capacitación continua.*
- *Capacidad para resolver problemas dentro del área*

16) Temario General:

- *Estatuto Universitario: Generalidades de Título I – Fines y Estructura; Título II: Gobierno de la Universidad; Título III: Gobierno de las Facultades. Título IV.*
- *Ord. 5/19 C.D. Reglamentación Académica: Capítulo I (Aspirantes-Ingreso) – Capítulo II (Estudiante Universitario) - Capítulo III (Periodos y ciclos académicos) - Capítulo VI (Exámenes Finales. Mesas de Exámenes. Constitución de mesas examinadoras)*
- *Estructura Orgánico Funcional-Dirección General Administrativa (Ord. 112/03 C.S. Anexo I Hoja 5)*
- *Decreto Nacional Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Título 2 (Art. 11,12 y 13 Derechos, Deberes y Prohibiciones) – Título 5 (Art. 47, 48, 49, 50, 51 Agrupamiento y Retribuciones) – Título 6 (Art 74, 79 al 113 Tiempo de Trabajo) – Título 10 (Art 140 al 144. Régimen Disciplinario)*
- *Ord. 28/00 C.S. Presencialidad y disponibilidad para el cumplimiento de las dedicaciones docentes*
- *Decreto Nacional Nº 1246/15 – Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales: Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias*
- *Reglamento concursos cargos interinos en el ámbito de la FAD (Ord. 1/20-CD y sus modificatorias 6/23-CD “Cap. V-Veedores” y 10/25-CD “Cap. II- Publicación”)*
- *Procedimiento selección cargos docentes por lapsos breves (Ord. 2/20 C.D. y/o posibles modificatorias vigente al momento de la convocatoria)*
- *Ord. 11/09 C.D. Reglamento de Adscripción para Egresados.*
- *Ord. 09/09 C.D. Reglamento de Adscripción de Alumnos.*
- *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres Nº26485 – Ley Micaela*

RESOLUCIÓN Nº 161


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAUBA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO